

El fenómeno de la comunidad campesina en los estudios acerca del proceso de formación del feudalismo en la Península Ibérica.

Godoy Analía Aurora.

Cita:

Godoy Analía Aurora (2013). *El fenómeno de la comunidad campesina en los estudios acerca del proceso de formación del feudalismo en la Península Ibérica. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-010/91>

**XIV Jornadas
Interescuelas/Departamentos de Historia
2 al 5 de octubre de 2013**

ORGANIZA:

Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras

Universidad Nacional de Cuyo

Número de la Mesa Temática: 12

Título de la Mesa Temática: La historiografía medieval: tradiciones y tendencias

Apellido y Nombre de las/os coordinadores/as: Pérez, Mariel (UBA); Orlowsky, Sabrina (UNLP)

**EL FENÓMENO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA EN LOS ESTUDIOS
ACERCA DEL PROCESO DE FORMACIÓN DEL FEUDALISMO EN LA
PENÍNSULA IBÉRICA**

Analía Aurora Godoy

Universidad de Buenos Aires

anaurgodoy@gmail.com

El origen de un problema: la emergencia de la comunidad campesina en la historiografía ibérica

Hacia la década de 1960, la visión hegemónica sobre la sociedad de la Alta Edad Media en la Península Ibérica era la lectura jurídico institucionalista de Claudio Sánchez Albornoz, quien, al circunscribir el concepto de “feudalismo” al ámbito de las relaciones feudo-vasalláticas (Valdeon Baruque, 1998: 679) y desplazar las relaciones entre señores y campesinos al rótulo de un “régimen señorial”, se permitía hablar de un feudalismo hispánico atípico y sólo parcialmente implantado. La rareza de la sociedad hispánica medieval obedecería a su configuración en el movimiento de despoblación y repoblación de la zona del valle del Duero que, conducido por los Reyes Astures y llevado adelante por las roturaciones de los migrantes de la Cordillera Cantábrica dio lugar a una sociedad cuyo núcleo más denso estaba constituido por los campesinos libres y propietarios (Sánchez Albornoz, 1976: 394)

La difusión de los nuevos marcos teóricos en las décadas de los 1960 y 1970 operó una ruptura que permitió salir de la definición estrecha del feudalismo propia de la Escuela Institucionalista Alemana para dar lugar tanto al concepto marxista de un modo de producción feudal -caracterizado por la extracción de plusproducto fundada en la coerción jurídico política- como a la idea de una sociedad feudal, propuesta por Marc Bloch, en la cual los vínculos de dependencia actúan como articuladores de la sociedad en su totalidad (Estepa Diez, 2010: 82). La adopción de estas nuevas corrientes causó una bifurcación en el campo historiográfico hispánico que supuso, como apunta José María Monsalvo Antón un “reparto del territorio” entre quienes continuarían dedicándose a la historia jurídica a través de la investigación de las instituciones medievales, de la monarquía y el poder regio y quienes tomarían las nuevas temáticas de la historia social para dedicarse a los problemas del mundo rural y de la estructura y el conflicto de clases en la sociedad feudal (Monsalvo Antón, 1995: 87).

Es dentro de la segunda corriente, que supuso la renovación de los estudios medievales, que se sitúa la aparición de *La Formación del Feudalismo en la Península Ibérica*, el libro de Marcelo Vigil y Abilio Barbero que marcó un hito al romper definitivamente con la lectura albornociana de “(...) un campesinado escasamente feudalizado y poco o nada auto-organizado (...)” (Escalona Monge, 2001: 126) y de la influencia francesa sobre el feudalismo hispánico. Al contrario, desde el marco teórico del materialismo histórico, influidos por la antropología evolucionista de Morgan y por la sociología

histórica de Engels propusieron un modelo de transición al feudalismo a partir de las comunidades campesinas de origen gentilicio del norte de la Península que tuvo un gran impacto sobre los historiadores españoles. Su publicación en 1978 supuso la emergencia del problema del papel de la comunidad campesina en la formación del feudalismo en la Península Ibérica como un problema historiográfico de primer orden que sería retomado ampliamente por los investigadores posteriores.

En este trabajo nos proponemos entonces dar cuenta de las diferentes lecturas de las que fue objeto la comunidad campesina en los estudios sobre la formación del feudalismo, a la vez que plantear las perspectivas para las nuevas investigaciones sobre este problema. A los fines de una exposición clara y ordenada de las distintas propuestas historiográficas, este trabajo fue organizado en torno a cuatro tópicos en disputa: el concepto de comunidad campesina, el problema de la diferenciación social interna, la articulación con los poderes feudales y la cuestión de la incompatibilidad de la comunidad campesina con el feudalismo.

Acerca del concepto de comunidad campesina

Pese a que todos los autores que analizamos trabajaron con el concepto de comunidad campesina asimilándolo en general al de “comunidad de aldea” –a excepción de Carlos Astarita, como veremos- no existe un acuerdo sobre la realidad social que el mismo denota, siendo los puntos más discutidos el origen y las características de las mismas.

La definición clásica de la comunidad de aldea es la que sentaron en su momento Abilio Barbero y Marcelo Vigil, como una etapa en el desarrollo evolutivo desde los grupos gentilicios hacia la sociedad plenamente feudal. Con un sustrato fuertemente mecanicista se planteaba que la evolución material dada por la sedentarización y el aprovechamiento del suelo trajo aparejada la transformación de la estructura social gentilicia y la configuración de la comunidad de aldea (Barbero & Vigil, 1978: 357). Puesto que la herencia gentilicia se expresaba en la existencia de unos grupos de filiación que detentaban colectivamente la propiedad de la tierra y en el papel de las mujeres como transmisoras de derechos, estos autores ofrecían una definición de comunidad aldeana centrada en el funcionamiento de los vínculos de parentesco como articuladores de la misma. Con los mismos conceptos trabajó durante la década siguiente María Isabel Loring García, sosteniendo la existencia de comunidades rurales en el siglo X estructuradas por vínculos gentilicios en las que la tierra era explotada a

través de la propiedad colectiva de los grupos de emparentados (Loring García, 1990: 22).

A comienzos de la década del 80 las comunidades campesinas y su resistencia al poder feudal en expansión fueron el centro de las investigaciones de Reyna Pastor, quien influida por clima intelectual signado por el materialismo histórico realizó una lectura de la *Formaciones Económicas Precapitalistas* (editadas en castellano en 1971) que la llevó a asimilar estas comunidades con la “forma germánica” propuesta por Karl Marx. De allí procede la observación de que la comunidad de aldea se encontraría en una evolución contradictoria de la propiedad comunal, puesto que el acceso a ésta última estaba mediatizado por la pertenencia al grupo de los propietarios individuales de tierras y partes de los medios de producción complejos (Pastor, 1984: pág. 106), que es la característica con la que Marx diferencia a la forma germánica de las otras formas de la comunidad precapitalista¹. Si bien Reyna Pastor, reconociendo la presencia y la importancia de los grupos de filiación en la aldea, retomaba la línea trazada por la tesis gentilicia de Barbero y Vigil, se diferencia nítidamente de aquellos al sostener que la comunidad de aldea no es una etapa de transición sino que constituye una forma de habitar el espacio, la organización por excelencia de la sociedad campesina para la explotación económica del suelo proyectada en la larga duración en Europa (Pastor, 1980: 7).

En la misma década y bajo la influencia de la tesis mutacionista de Pierre Bonnassie, José María Mínguez abordó la cuestión de la comunidad campesina en uno de sus trabajos iniciales. Partiendo del origen gentilicio del campesinado del norte de la Península, señalaba que la comunidad de aldea no era el resultado de la sedentarización de pueblos seminómades, sino de la migración hacia el sur de estos pueblos en el contexto de repoblación de la cuenca del Duero. La colonización habría tenido como consecuencia la ruptura de los vínculos de parentesco, la difusión de la familia nuclear y de la propiedad individual de las tierras de cultivo (Mínguez Fernández, 1985: 22) rompiendo definitivamente el carácter gentilicio de estas sociedades y permitiendo la formación de comunidades anudadas a través de vínculos contractuales (Mínguez Fernández, 1985: 23).

¹En efecto, el texto de Marx dice: “Entre los germanos (...) La propiedad del individuo no aparece mediada por la comunidad, sino que la existencia de la comunidad y de la propiedad comunitaria aparecen como mediadas, es decir como relación recíproca de los sujetos autónomos” (Marx, 1989: 78-79)

También en la década de los ochenta desarrolló sus trabajos Carlos Estepa Diez, quien si bien adscribió a la idea de la comunidad de aldea como forma transitoria entre las sociedades gentilicias y la organización social feudal, matizó la tesis clásica al otorgarle un mayor peso al carácter de aquella como unidad económica. En efecto, si bien en las comunidades subsistieron elementos de consanguineidad, el elemento económico de la explotación conjunta del territorio cobró relieve sobre los mismos (Estepa Diez, 1985: págs. 47-48). Una idea similar es la que más recientemente ha sugerido su discípulo Ignacio Álvarez Borge, quien la define como un

(...) colectivo asentado sobre un territorio, que puede ser más o menos amplio, en el que los vínculos comunitarios poseen el peso fundamental en sus relaciones sociales y económicas. Estos vínculos comunitarios pueden remitir a la existencia de unos lazos de consanguineidad entre sus miembros, a una organización gentilicia, pero no es imprescindible que se den estos para que existan aquellos (Álvarez Borge, 1996: 22).

Ambos autores si bien continúan los lineamientos de la tesis clásica, desplazan el núcleo problemático, dado que su interés está puesto en “(...) la aparición de una sociedad de clases y no tanto los elementos gentilicios que perviven en las comunidades de aldea” (Estepa Diez, 1998: 274).

Durante la misma década, las comunidades campesinas fueron estudiadas desde la corriente renovadora de los Estudios sobre la Organización Social del Espacio, inaugurados por los trabajos de José Ángel García de Cortázar. Centrado en las relaciones entre el poder y el espacio definió a la comunidad campesina en función de su organización espacial, es decir, como la comunidad de aldea, cuyo origen se encontraría en la desestructuración de las grandes propiedades romanas luego de la caída del Imperio (García de Cortazar, 2004: 25). Por lo que respecta a sus características comparte las ya esbozadas por Reyna Pastor: un conjunto de familias organizadas económica y políticamente para la producción (García de Cortazar, 2004: 115)

En las últimas décadas, diversos autores desde diferentes marcos teóricos han vuelto a plantear la problemática de la comunidad campesina en la formación del feudalismo. En la década de los noventa, el trabajo de Ernesto Pastor Díaz de Garayo sobre la transición al feudalismo demostró la persistente influencia del mutacionismo sobre la historiografía hispánica. Retomando la definición de García de Cortázar de la comunidad de aldea como unidad económica para la explotación del territorio criticó

enfáticamente la tesis clásica por la inexistencia de pruebas que ligasen a los campesinos libres astur leoneses con las sociedades gentilicias del norte (Pastor Diaz de Garayo, 1996: 86-87). Lejos de ser el resultado de la descomposición de las sociedades gentilicias, la comunidad de aldea sería el resultado del contexto de expansión y libertad de la sociedad campesina a partir de la desestructuración del sistema antiguo luego de la caída del Imperio Romano (Pastor Diaz de Garayo, 1996: 304).

Por otra parte, encontramos a Iñaki Martin Viso a quien podemos situar dentro de los Estudios sobre la Organización Social del Espacio por su interés en el hábitat aldeano. Retomó los tópicos centrales de la tesis clásica al situar a la comunidad de aldea como una forma de poblamiento y ocupación del espacio surgida en el proceso de sedentarización de las sociedades gentilicias del norte, que implicó el abandono del hábitat castral -una forma de ocupación del espacio semipermanente que servía a una población poco numerosa dedicada a la ganadería- (Viso, 1995: 15). No obstante la influencia de la tesis gentilicia, no analizó la comunidad de aldea como una etapa transicional sino como la forma de poblamiento campesino prototípica del feudalismo, el hábitat favorecido por el poder feudal para el mayor dominio de la población y el territorio (Viso, 1995: 43).

Por su parte, Julio Escalona Monge ha retomado en su Tesis Doctoral la cuestión de la comunidad de aldea planteando la necesidad de pensarla en un marco espacial más amplio. Ofreció una definición que por sobre el hábitat y las relaciones de parentesco se enfocaba en las cuestiones sociales y económicas como la vecindad y el control sobre el territorio circundante. Tal y como habían planteado desde diferentes lugares García de Cortázar y Ernesto Pastor, Escalona encontró el origen de las mismas en la desestructuración del espacio político y económico del Imperio Romano que significó la desaparición de las grandes villas y propiedades (Escalona Monge, 2001: 258). Este autor distingue a la vez la comunidad de aldea, de la aldea o consejo rural como las formas de organización campesina bajo plena dependencia feudal.

Una distinción similar es la que encontramos en Carlos Astarita, con una inversión de los términos. En efecto, para este autor la comunidad de aldea es la forma de organización política de la sociedad campesina bajo dependencia feudal, con lo cual la idea de una comunidad de aldea compuesta por campesinos libres sería un oxímoron. Pese a que ya hacia el año 1000 encuentra la presencia de asambleas y la asociación para el aprovechamiento de las tierras entre las unidades domésticas, considera que

estas son reuniones espontáneas pero no una organización política propia de la sociedad campesina (Astarita, 2003-2006: 35-36).

La diferenciación social interna en las comunidades campesinas

La cuestión de la diferenciación social surge como un tema central puesto que muchos autores han visto en este fenómeno el comienzo de la disolución de la comunidad de aldea y la consecuente formación del feudalismo. Como ya lo señalase Reyna Pastor, desde el momento en el que aparecen en las fuentes las comunidades campesinas están estratificadas con lo cual la pregunta gira en torno a los factores que operaron esta diferenciación y no a la existencia de ésta.

La tesis de Barbero y Vigil situaba la diferenciación social como una tendencia endógena de las sociedades gentilicias en el proceso de sedentarización. El argumento central era que la sedentarización habría traído consigo la apropiación privada de las tierras de cultivo marcando entonces la evolución desde la propiedad comunal de disfrute colectivo por los linajes y las parentelas hacia la propiedad privada (Barbero & Vigil, 1978: 371). Este fenómeno acentuaría la estratificación original puesto que son los jefes o cabezas de linaje (asimilados a los “maiores” de las fuentes) quienes llevaron adelante un proceso de apropiación privado del patrimonio del linaje que los convertiría en grandes propietarios y dejaría a los miembros menores de la parentela en relaciones de dependencia con aquellos (Barbero & Vigil, 1978: 358).

Por otro lado, Reyna Pastor partió también de la existencia de unas comunidades en las cuales la mayor diferencia social era la que distinguía a los jefes de los linajes del resto de la comunidad (Pastor, 1984: 100). Puesto que en su tesis la comunidad de aldea es la forma de organización y ocupación del espacio del campesinado europeo desde tiempos prehistóricos, el factor dinamizante de la diferenciación social no podía ser la sedentarización y necesariamente debía ser un factor externo que encontró en las necesidades militares en el contexto de frontera con el Islam. Esta autora planteó la posibilidad de que una diferencia relativamente modesta de riqueza como la posibilidad de tener un caballo hubiera determinado una diferencia funcional entre quienes pudieron especializarse en las tareas guerreras y quienes no, que a posteriori, se constituyó en una diferencia social trascendental entre los guerreros que se sumaron a los estratos más

bajos de la nobleza en el carácter de caballeros, o quizá de infanzones, y quienes permanecieron como campesinos dependientes (Pastor, 1984: 102).

Por su parte, Carlos Estepa si bien retomó la tesis de Barbero y Vigil sobre la importancia de la disolución de las comunidades campesinas en el proceso de formación del feudalismo, difería con aquellos en cuanto al alcance de la diferenciación social interna en este proceso. En efecto, la estratificación interna permanecía como uno de los factores que operaron la disolución de la comunidad pero a la cual, insuficiente por sí misma, debió sumarle otros agentes. Para Estepa, la diferenciación social tuvo un origen económico dado por la diferente capacidad de las unidades familiares para mantener sus propiedades, su ganado, etc. (Estepa Diez, 1991: 305) y decantó en la concentración patrimonial en algunos sectores de la aldea. Pero, puesto que las propiedades les permitieron acumular divisas que conllevaban “la posibilidad del ejercicio de unos derechos sobre el conjunto de la villa y sus habitantes” (Alvarez Borge, 1996: 39), la estratificación social en la comunidad no fue solamente patrimonial y económica, sino política, lo cual se expresaba en la preeminencia de los infanzones como poderes locales en un contexto de debilidad de los poderes políticos superiores (Estepa Diez, 1989: 191).

Con estos mismos postulados ha trabajado su discípulo, Ignacio Álvarez Borge, enfocándose en el papel de las iglesias y los monasterios locales. Como para Estepa, la diferenciación social habría sido fundamentalmente económica, dada por la concentración patrimonial en los sectores altos de la comunidad de aldea y sólo a posteriori apareció reforzada por los títulos de preeminencia social y religiosa como el de presbítero (Alvarez Borge, 1996: 32). Similar es la lectura de la figura de los infanzones, quienes si bien tenían una clara vinculación con la actividad militar, su elevación sobre el conjunto campesino no habría resultado de la función guerrera, sino que su primacía económica se consolidó posteriormente como poder social y político sobre la comunidad –a la vez que como privilegio nobiliario que los separaba del resto de los villanos- (Alvarez Borge, 1996: 35).

Quienes más recientemente han retomado la propuesta de Reyna Pastor son Ernesto Pastor Díaz de Garayo y Carlos Astarita. Por su parte, Ernesto Pastor ha considerado que en toda sociedad campesina hay ciertas diferencias fluidas de riqueza dadas por la fertilidad diferenciada del suelo y la adecuación de la mano de obra a las dimensiones de la explotación, que se profundizaron y se consolidaron en el momento de crecimiento y expansión económica que significó la colonización de nuevas tierras (Pastor Díaz de

Garayo, 1996: 315). Ahora bien, estas diferencias económicas determinaron una capacidad desigual de prestar servicios militares y una vinculación diferente con el poder político, que se apoyó preferencialmente en los estratos campesinos que pudieron prestar servicios militares cualificados: a caballo y con equipo militar propio. Para Ernesto Pastor entonces, sobre una diferenciación fluida habría operado el poder político que “(...) favoreció a estos últimos –los infanzones y campesinos a caballo– mediante la concesión de una serie de privilegios que van a definir el estatuto inicial de dicho colectivo (...)” (Pastor Diaz de Garayo, 1996: 316), de manera de profundizar y fijar la estratificación social. Por su parte, también Carlos Astarita ha señalado la existencia de una estructura social campesina poco segmentada, en la cual la diferenciación aparece en la “(...) la imagen de unos jefes locales que se diferencian funcionalmente de los campesinos (...)” (Astarita, 2003-2006: 26). No obstante, esta diferenciación funcional propia de una estratificación no estable se trasmutó al mismo tiempo que se restringía la actividad guerrera a los agentes del conde y a los milites. En este sentido, mientras que los caballeros y los infanzones quedaron elevados a rangos privilegiados se le permutó al resto de la comunidad los servicios en la guerra por un tributo en especie (Astarita, 2003-2006: 28) quedando entonces sometidos a un status de mayor dependencia.

Por su parte, Iñaki Martín Viso, ha ofrecido una interpretación muy cercana a la tesis clásica al señalar la sedentarización como el puntapié inicial del proceso de estratificación, que permitió el desarrollo de la propiedad privada de la tierra y la consecuente acumulación desigual de la riqueza (Viso, 1995: 20). A partir de este proceso se originó el estrato de los *domni* o *seniores*, quienes sometieron a vínculos de dependencia a sus consanguíneos menos favorecidos a través de la inversión y manipulación de las antiguas fórmulas comunales (Viso, 1995: 21). Esta preeminencia económica en el contexto de desestructuración del Reino Visigodo provocó la evolución de los grupos dominantes hacia una clase de guerreros especializados que, en el proceso de transformación del hábitat castral al hábitat aldeano, se apropiaron del control de los castros como puntos de defensa militar, convirtiéndose en una suerte de “aristocracia proto-feudal”.

Finalmente encontramos a Julio Escalona quien ha señalado la incidencia del factor militar sobre la diferenciación campesina, puesto que la constitución de la línea fronteriza defensiva del Duero al obligar a las elites locales a prestar servicio militar “(...) probablemente contribuyó a afianzar su dominación sobre sus comunidades de

origen (...)” (Escalona Monge, 2000-2001: 118) reforzando entonces el dominio que ejercían como herederos y diviseros de las mismas. A su vez, este poder sobre la comunidad de aldea les permitió acrecentar sus patrimonios a partir de la posibilidad controlar los bienes colectivos y de tener acceso a una serie de bienes agrarios diferentes de sus propiedades, a los cuales –sugiere Escalona- pudieron deber prestaciones en trabajo los *homines* de la comunidad (Escalona Monge, 2000-2001: 112). Vemos que, si bien la diferenciación social tuvo un origen económico, la preeminencia política dada por el carácter de élite militar permitió a los sectores encumbrados de la comunidad reforzar también su acumulación patrimonial a través del dominio de tierras y de fuerza de trabajo.

La articulación con los poderes feudales

La cuestión de la estratificación social campesina aparece en estas investigaciones estrechamente ligada al problema de la articulación de las comunidades con los poderes feudales o en vías de feudalización.

Quienes plantearon los términos en los que se daba esta relación fueron una vez más Marcelo Vigil y Abilio Barbero sosteniendo que la concentración privada de las tierras por los cabezas de linaje, al romper las solidaridades gentilicias, abrió las puertas para que sujetos externos a la propia comunidad de aldea acumularan tierras y derechos sobre las mismas hasta dominarlas por completo. Este proceso se operó a través de diferentes mecanismos como las donaciones de iglesias locales a los monasterios (Barbero & Vigil, 1978: 369), la encomendación, la venta de tierras o bien la profiliación de los magnates laicos. Los poderes en vías de feudalización –los monasterios y magnates laicos- tuvieron entonces, una actuación fundamentalmente patrimonial destinada a acrecentar sus dominios sobre la disolución de las comunidades gentilicias.

Siguiendo esta tesis, María Isabel Loring García ha puesto su atención en los mecanismos jurídicos mediante los cuales los monasterios y los magnates pudieron introducirse dentro de la comunidad y apropiarse de las tierras de las parentelas, como las donaciones *pro remedio anime*, las profiliaciones y las encomendaciones. A la vez ha sostenido que este proceso se vio favorecido por los procedimientos legales dominantes que iban en contra de las antiguas normas y costumbres que regían la transmisión de bienes en la comunidad (Loring García, 1990: 28).

En la propuesta de Reyna Pastor la acción de los poderes feudales sobre la comunidad fue primordialmente política y avanzó no hacia la disolución de la comunidad sino hacia su subordinación dentro de la formación social feudal. Su argumentación partía de rebatir el carácter de libertad que a estas comunidades había otorgado Sánchez Albornoz, puesto que las mismas aparecían ya en el siglo X sometidas a un poder político condal que se expresaba en la exigencia de servicios militares en la zona de frontera –servicios que serían la clave de la diferenciación social estable en la comunidad-. De esta manera invertía el argumento de la tesis clásica: el poder feudal no aprovecharía la diferenciación social interna para adquirir propiedades y derechos sobre las comunidades, sino que sería un agente que profundizó la estratificación (Pastor de Togneri, 1984: 102). A la vez, si bien los poderes feudales lograron imponerse aprovechando la evolución contradictora de la comunidad, no lo hicieron a través de la acumulación patrimonial sino “(...) utilizando las múltiples formas de coacción de que disponía (coacción directa, político-militar e ideológico-religiosa)” (Pastor de Togneri, 1984: 115). La articulación con el poder feudal sería entonces en primer lugar de subordinación política.

Estas ideas han sido expresadas más recientemente por Ernesto Pastor Díaz de Garayo quien también ha observado la capacidad del poder político condal en la configuración de una sociedad campesina estratificada (Pastor Diaz de Garayo, 1996: 322).

Mientras que estos autores y otros que veremos a continuación plantearon un lento y complejo proceso de formación del feudalismo a partir de la comunidad campesina, José María Mínguez, siguiendo la tesis mutacionista, ha propuesto un proceso breve pero violento de desarticulación de la comunidad campesina por la aristocracia feudal que consistiría en

“(...) asalto de la aristocracia en dos frentes: por una parte, la anexión de pequeñas explotaciones campesinas; por otra, la consecución de importantes parcelas de poder en detrimento de la libertad campesina –complemento del despojo territorial- y de las prerrogativas soberanas de la propia monarquía” (Mínguez Fernandez, 1985: 24).

La coacción política y jurídica de la aristocracia materializada en las cartas de *incommuniatio* y de *benefactoria*, las compra-ventas no siempre voluntarias, los *renovos* (prestamos), las multas judiciales y *las mandationes*, entre otras, fueron los factores que propiciaron la formación del feudalismo a expensas de la sociedad campesina.

En la propuesta de Carlos Estepa, a diferencia de Reyna Pastor, de Mínguez y otros autores que reseñaremos más adelante, la actuación del poder feudal sobre las comunidades fue esencialmente económica y consistió en la formación de la propiedad feudal a expensas de la comunidad campesina. Como dijimos, en el proceso de disolución de la comunidad campesina, Estepa le quitó parte de la responsabilidad a la diferenciación social y en cambio la depositó en el accionar de los magnates sobre la comunidad. En efecto, de los cinco mecanismos que presentó como causantes de la deformación de la realidad comunitaria solamente uno era interno: la concentración de heredades y divisas en los sectores más altos de la comunidad, siendo los restantes fruto del accionar de los magnates sobre las mismas: la acumulación de tierras a través de concesiones o de profiliaciones, la encomendaciones o profiliaciones de toda la comunidad respecto un poderoso y el ejercicio de mandaciones (Estepa Diez, 1989: 191-195)

Esta lectura patrimonialista fue retomada por Ignacio Álvarez Borge en su análisis del papel de los sectores elevados de la aldea como intermediarios en la relación con los magnates. Concretamente hizo foco en los presbíteros quienes habrían actuado patrimonializando las iglesias locales, desvinculándolas de la comunidad y donándolas a los monasterios, sirviendo de este modo al acrecentamiento de los grandes patrimonios eclesiásticos (Álvarez Borge, 1987: 151) o bien traspasándolas a los grandes magnates laicos quienes pudieron convertirlas en centros de poder frente a la misma comunidad (Álvarez Borge, 1987: 151).

Por otra parte, retomando algunos postulados del mutacionismo pero situándose en la línea de trabajo de Reyna Pastor encontramos a Carlos Astarita, quien planteó una actuación básicamente política de los poderes feudales. Como dijimos en el primer apartado, al no haber una organización política de la comunidad quedaría vacante un espacio para la intervención del poder condal que “(...) se erigía en un mediador de los nexos sociales, en un jefe de comunidad y los campesinos eran conscientes de esta necesidad recurriendo a su arbitrio” (Astarita, 2003-2006: 38). A la vez, esta acción transformó la sociedad campesina, como apuntamos en el apartado anterior, en el sentido de convertir lo que era una distancia social fluida en una segmentación estable, que permitió a los Condes establecer relaciones de tipo vasalláticas (Astarita, 2003-2006: 28) con los sectores elevados de la sociedad campesina colocándolos como mediadores en el proceso de feudalización. Según este autor el proceso de caída en dependencia de las comunidades partió de la autoridad político-militar de los Condes,

que les permitió transmutar relaciones originalmente recíprocitarias en vínculos asimétricos de extracción del excedente (Astarita, 2003-2006: 33).

Recientemente Julio Escalona Monge, al analizar la relación de las comunidades de aldea con los poderes superiores, propuso que el doble carácter patrimonial y señorial (en función de su dominio político del territorio) del poder del Conde le habría posibilitado, en primer lugar, establecer una relación de tipo vasallática con los infanzones como individuos, en la cual estos últimos quedarían integrados en sus redes clientelares (Escalona Monge, 2000-2001: 109). Pero a la vez, le permitió establecer una relación de dominio político sobre los sectores encumbrados de la comunidad, el colectivo de diviseros que le dio la posibilidad de actuar

“(…) canalizando en su favor –e integrando en redes de gestión propias, como el palacio de Clunia– unas prestaciones que, en circunstancias normales hubieran redundado en beneficio de los infanzones, bien a título individual, bien colectivamente como cúpula dirigente de una comunidad” (Escalona Monge, 2000-2001: 108).

Con esta observación, Escalona ha aportado uno de los marcos desde los que se puede pensar la función mediadora de los estratos altos de la comunidad en el proceso de formación del feudalismo: como creadores de vínculos de dependencia que luego los Condes volcaron en su favor.

En una línea similar podemos situar a Iñaki Martín Viso quien también observó las incipientes relaciones de fidelidad y dependencia entre las aristocracias comunales y el poder condal, que obedecían a la necesidad de éste último de controlar el territorio. En efecto, señala el autor, son estos sectores elevados de la comunidad de aldea -en razón de su dominio sobre los castros- en los cuales se apoyó el poder político, puesto que la red de alfores que estructuraba el poder del Conde “(…) se sustentaban en puntos concretos en el espacio, en lugares centrales, en castros” (Viso, 1995: 33). A cambio de brindar un sustento efectivo para el ejercicio del poder, los Condes respaldaron el dominio de las elites locales sobre las comunidades de aldea.

Acerca de la incompatibilidad con el feudalismo

Finalmente nos resta abordar una cuestión: la de la incompatibilidad de la comunidad campesina con el modo de producción feudal. Como vimos, la tesis clásica planteaba la formación del feudalismo a partir de la disolución de la comunidad campesina, con lo

cual apuntaba hacia una incompatibilidad fundamental entre ambas realidades. Para Barbero y Vigil la comunidad de aldea era un momento de transición entre las sociedades gentilicias no romanizadas y la sociedad feudal y, puesto que sus características eran la permanencia de los vínculos gentilicios y la propiedad comunal de la tierra, el feudalismo en tanto que degradó ambas características, era incompatible con la existencia de ésta. Pese a que no está explícito, se infiere de esta tesis que bajo el feudalismo ya no existirían comunidades sino campesinos sometidos al poder feudal.

Quienes señalamos como los seguidores más cercanos de la tesis de Barbero y Vigil, es decir Carlos Estepa y su discípulo Ignacio Álvarez Borge, también han puntualizado sobre la disolución de la comunidad campesina en el proceso de formación del feudalismo. No obstante, Estepa dio una vuelta de tuerca que para pensar qué sucedió con la solidaridad y la organización comunal una vez que las comunidades fueron sometidas al poder feudal. Para este autor, si en principio éstas quedaron diluidas como comunidades de campesinos libres y propietarios, la realidad comunitaria no desapareció sino que se transformó para expresarse en “(...) los consejos [que] representan también el mantenimiento de una realidad comunitaria y con ello el ejercicio de unos determinados derechos, aunque todo ello se desenvuelva en el marco de la dependencia feudal” (Estepa Diez, 1989: 237).

Ahora bien, esta incompatibilidad ha sido discutida por otros historiadores como Reyna Pastor quien, como dijimos al comienzo de este trabajo, definía a la comunidad campesina no como una etapa transicional sino como una forma de habitar el espacio y de organización para la explotación económica de larga duración en Europa, lo que le permitía encontrarla hasta bien entrada la Edad Media y bajo la plena dominación feudal. En sus trabajos, el proceso de formación del feudalismo no consistiría en la disolución de la comunidad de aldea, sino en su absorción dentro de la formación feudal: es decir, su caída en dependencia. Para Reyna no habría una incompatibilidad sino que las comunidades de aldea:

“(…) forman parte de la formación económico-social feudal, que representan una forma subordinada (o secundaria) de la misma, pero que son, por lo tanto, parte de ella. Una parte dinámica que en unos casos cumple un papel de avanzada colonizadora y temporalmente autónoma de la formación (...) y que termina por ser absorbida por la clase feudal dominante. Lo que equivale a decir que pasa a ser la célula productora dependiente propia y fundamental del modo de producción feudal” (Pastor de Togneri, 1980: 9)

En este sentido, podemos pensar que retomó la idea expresada en las *Formaciones Económicas Precapitalistas*, acerca de la posibilidad de una transición hacia el feudalismo desde de la forma germánica de la comunidad, que permitió la subsistencia de la misma bajo el dominio feudal (Pastor de Togneri, 1980: 56).

Por su parte Carlos Astarita discute obviamente la incompatibilidad entre la comunidad de aldea y el feudalismo. Como dijimos al comienzo del trabajo, en su lectura la comunidad de aldea sería la organización política del campesinado bajo dependencia feudal, en la que el señor delega “(...) funciones de coordinación en el aprovechamiento colectivo de los comunales, de policía, de extracción de rentas y de canalización del conflicto” (Astarita, 2003-2006:38).

El continuador más reciente de la tesis gentilicia, Iñaki Martín Viso rompió en este punto con la misma, puesto que ha negado que la comunidad se diluyese con la formación del feudalismo. En efecto, la comunidad de aldea como forma de habitar el espacio, si bien surgida previamente a la estructuración del feudalismo se convirtió en la base del poblamiento feudal y los elementos comunales debieron adecuarse a la dependencia “(...) con una pérdida de autonomía en la gestión interna gracias a las múltiples formas de participar en la comunidad que poseían los señores y con el pago de una renta.” (Viso, 1995: 27). El mantenimiento de las aldeas obedeció primordialmente a razones políticas puesto que se trataba de un hábitat que los señores podían fácilmente dominar. No se trató entonces solamente de la adaptación de las aldeas a las nuevas relaciones sociales sino también de su refuncionalización en el marco de las mismas.

Finalmente y en sintonía con la tesis gentilicia en su interpretación por Carlos Estepa, Julio Escalona Monge ha planteado que las relaciones de vasallaje que los Condes establecieron con los sectores encumbrados de las comunidades les permitieron romper la cohesión comunal colectiva y afianzar su poder sobre las mismas. Sin embargo, como Estepa, avanza más en el sentido de la deformación de la realidad comunitaria a partir de su dominación por los poderes feudales que de su disolución (Escalona Monge, 2000-2001: 117-118).

Conclusiones

A lo largo de estas páginas analizamos las diversas lecturas que han realizado los historiadores sobre el fenómeno de las sociedades campesinas en el contexto de formación del feudalismo. Nos resta entonces por esbozar algunas conclusiones sobre el

estado de las investigaciones en torno a este fenómeno a la vez que señalar los caminos que quedan por recorrer.

En primer lugar, podemos hablar de una superación de la tesis clásica sobre origen y el carácter gentilicio de las comunidades campesinas del norte de la Península Ibérica. Si bien un autor reciente como Iñaki Martín Viso adscribe a un origen gentilicio, ni él mismo ni otros investigadores contemporáneos definen a las comunidades en función de los vínculos de consanguineidad. En contra de esto, se ha tendido a enfatizar por una parte la cuestión del hábitat y poblamiento y por otra parte la organización campesina en su dimensión social y económica. Pensamos que es éste el camino por el cual deben avanzar las nuevas investigaciones dado que la base empírica contradice la existencia de unas comunidades campesinas gentilicias y refuerza en cambio la extensión en los siglos IX y X de la familia nuclear.

En segundo lugar, todos los autores reseñados están de acuerdo en que durante los siglos IX y X las sociedades campesinas del norte de la Península Ibérica sufrieron profundas transformaciones que las llevaron de ser sociedades con diferencias sociales laxas a convertirse en sociedades estratificadas en las cuales se elevaría un sector acomodado, asimilado por muchos investigadores al estrato de los infanzones. Ahora bien, no existe un acuerdo sobre la forma de explicar la diferenciación social interna: por una parte encontramos a quienes se centran en los factores endógenos como la sedentarización en el caso de Barbero y Vigil, las contradicciones entre la propiedad comunal y la propiedad privada que señala Álvarez Borge o bien la acumulación patrimonial diferenciada para Carlos Estepa. Por otra parte, quienes enfatizan los factores externos tales como la acción del poder político y las necesidades militares en el contexto de la guerra contra el Islam, siendo Reyna Pastor, Carlos Astarita y Ernesto Pastor los principales exponentes.

A la vez, todos los autores abordaron la cuestión de la diferenciación social campesina en relación con el accionar de los poderes feudales o en vías de feudalización (los grandes magnates laicos, eclesiásticos o el poder condal) sobre la comunidad de aldea. Mientras que algunos investigadores sostuvieron que los poderes externos se beneficiaron de la estratificación al abrírseles el camino para entrometerse en la comunidad, otros historiadores han señalado que en realidad, el poder político externo actuó reforzando y fijando una estratificación social estable.

No obstante sobre todas estas discusiones sobre el origen de la diferenciación y el accionar de los poderes externos sobre la comunidad se yergue una certeza: el proceso

de formación del feudalismo en la Península Ibérica fue de la mano de una progresiva estratificación social de las comunidades de aldea, lo que convierte a esta última en una temática fundamental para comprender el dicho proceso. A partir de esto consideramos que las futuras investigaciones deben avanzar en la dirección de establecer y explicar en qué sentido operó esta relación. A la vez pensamos que debemos tomar seriamente la propuesta de Julio Escalona Monge sobre la necesidad de estudiar las realidades locales dentro de las estructuras supralocales y por esto entendemos que es necesario poner en relación las transformaciones de las sociedades campesinas con la actuación del poder político condal en el contexto de la expansión de la formación hispano cristiana sobre el Islam. Esto es, en efecto, continuar el camino marcado en su día por Reyna Pastor y retomado por otros historiadores como Ernesto Pastor y Carlos Astarita.

Finalmente entendemos que la cuestión de la incompatibilidad entre la comunidad campesina y el feudalismo planteada en su momento en la tesis de Barbero y Vigil ha sido superada, puesto que ni siquiera los autores que han seguido más de cerca su propuesta hablan aún de la disolución de la comunidad de aldea sino más bien de su “transformación” y “deformación”. En efecto, la realidad comunitaria se prolongó más allá de la formación del feudalismo y su consecuente caída en dependencia y nos resta como un problema para las investigaciones subsiguientes indagar en las características y el accionar de la comunidad bajo plena dependencia feudal.

Bibliografía

Álvarez Borge, Ignacio (1987), "El proceso de transformación de las comunidades de aldea. Una aproximación al estudio de la formación del feudalismo en Castilla (siglos X y XI)", *Studia Histórica. Historia Medieval*, Vol 5, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 145-160.

Álvarez Borge, Ignacio (1996), *Poder y relaciones sociales en Castilla en la Edad Media. Los territorios entre el Arlanzón y el Duero en los siglos X al XIV*, Valladolid: Junta de Castilla y León.

Astarita, Carlos (2003-2006), "Prácticas del conde y formación del Feudalismo. Siglos VIII al XI", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, N° 14, Alicante: Universidad de Alicante - Servicio de publicaciones, pp. 21-52.

Barbero, Abilio & Vigil, Marcelo (1978), *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona: Critica.

Escalona Monge, Julio (2000-2001), "Comunidades, territorios y poder condal en la castilla del Duero en el siglo X", *Studia Historica. Historia Medieval*, Vol. 18-19, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 85-119.

Escalona Monge, Julio (2001), *Transformaciones sociales y organización del espacio en el alfoz de Lara. Tesis Doctoral*, Universidad Complutense.

Estepa Diez, Carlos (1998), "Comunidades de aldea y formación del feudalismo. Revisión, estado de la cuestión y perspectivas", AA.VV., "*Romanización*" y "*reconquista*" en la Península Ibérica : nuevas perspectivas, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 271-282.

Estepa Diez, Carlos (1985), "El nacimiento de Castilla y León (Siglos XVIII a X) ", Julio Valdeón coord., *Historia de Castilla y León*, Vol. 3, Valladolid: Ámbito Ediciones.

Estepa Diez, Carlos (1989), "Formación y consolidación del feudalismo en Castilla y León", AA.VV., *En torno al feudalismo hispanico: I Congreso de Estudios Medievales*, Ávila: Fundación Sanchez Albornoz, pp. 157-256.

Estepa Diez, Carlos (2010), "Notas sobre el feudalismo castellano en el marco historiográfico general", Sarasa Sánchez, Esteban & Serrano, Eliseo coord., *Estudios*

sobre señorío y feudalismo: homenaje a Julio Valdeón, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, pp. 77-105.

Estepa Diez, Carlos (1991), "Poder y propiedad feudales en el período astur: las mandaciones de los Flaínez en la montaña leonesa", AA.VV., *Miscel.lania en homenatge al P. Agustí Altisent*, Tarragona: Diputació de Tarragona, pp. 285-328.

García de Cortazar, José Angel (2004), *Sociedad y organización del espacio en la España Medieval*. Granada: Universidad de Granada.

Loring García, Maria Isabel (1990), "Dominios monásticos y parentelas en la Castilla altomedieval: el origen del derecho de retorno y su evolución", Pastor, Reyna coord., *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna : aproximación a su estudio*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 13-50.

Marx, Karl (1989), *Formaciones Económicas Precapitalistas*, México D.F: Siglo XXI.

Mínguez Fernandez, José María (1985), "Ruptura social e implantación del feudalismo en el noroeste peninsular (siglos VIII-X)", *Stvdia Historica. Historia Medieval*, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 7-32.

Monsalvo Antón, José María (1995), "Historia de los poderes medievales, del Derecho a la Antropología", Barros Guimerans, Carlos Coord., *Historia a debate : actas del Congreso Internacional "A historia a debate", celebrado el 7-11 de julio de 1993 en Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela: Historia a Debate, Vol. 4, pp: 81-150.

Pastor de Togneri, Reyna (1980), *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de las formación feudal. Castilla y León, siglos X – XIII*, Madrid: Siglo XXI.

Pastor de Togneri, Reyna (1984), "Sobre la articulación de las formaciones económico-sociales: comunidades de aldea y señoríos en el norte de la Península Ibérica (siglos X-XIII)", AA.VV., *Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterraneo (siglos X-XIII)*, Barcelona: Crítica, pp. 92-116

Pastor Diaz de Garayo, Ernesto (1996), *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al Feudalismo. Poblamiento, poder político y estructura social del Arlanza al Duero (siglos VII – XI)*. Valladolid: Junta de Castilla y León.

Sánchez Albornoz, Claudio (1976), “Los hombres libres del Reino Asturleonés hace mil años”, *Cuadernos de Historia de España*, N° 59-60, Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires-Instituto de Historia de España, pp. 375-424.

Valdeon Baroque, Julio (1998), “El feudalismo hispánico en la historiografía reciente”, *Historia, Instituciones, Documentos*, N°25, Sevilla: Universidad de Sevilla-Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, pp. 677-684.

Viso, Iñaki, Martín (1995), “Poblamiento y sociedad en la transición al feudalismo en Castilla: castros y aldeas en la Lora burgalesa”, *Studia historica. Historia medieval*, N° 13, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 3-45.